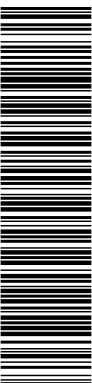


DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2017/1835	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/1835
OTROS DATOS Código para validación: 4AP97-OW5KY-8KZR Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2017 a las 11:06:02 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 20/11/2017 15:12

ESTADO
FIRMADO
20/11/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 15:12:28 del día 20 de noviembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REFERENCIA: DEC. ADJUDICACIÓN CONTRATO CIRCUITO INERCIA

TÍTULO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 26.455,44 €, IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN CIRCUITO DE DEPORTES DE INERCIA (TIPO PUMPTRACKS, BIKEPARKS Y SKATEPARKS) Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA RABELSU, S.L.U., EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, que se transcribe:

"Visto el Informe del negociado de Contratación que se transcribe:

"Visto el interés del Ayuntamiento de Villaquilambre en la construcción de un circuito de deportes de inercia tipo (Pumptracks, Bikeparks y Skateparks) en Villarodrigo de las Regueras.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – TRLCSP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

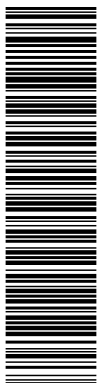
Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se han presentado dos ofertas.

Reunidos en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 14 de noviembre de 2017, a las 10:30 horas, el Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, D. Javier, María Fernández García, el Técnico Municipal, D. Héctor García Robles, la Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez y el Vicesecretario, D. Jorge Lozano Aller, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

-DA SILVA CONTRATAS Y ASFALTOS, S.L.26.999,57 € IVA incluido.
-RABELSU, S.L.U.26.455,44 € IVA incluido.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2017/1835	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/1835
OTROS DATOS Código para validación: 4AP97-OW5KY-8KZRV Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2017 a las 11:06:02 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 20/11/2017 15:12

ESTADO
FIRMADO
20/11/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 15:12:28 del día 20 de noviembre de 2017. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por RABELSU, S.L.U., con C.I.F. B-13285028, que asciende a 26.455,44 € IVA incluido.

En el expediente consta un Proyecto Básico circuito Pumtrack para MTB y deportes de inercia en Villaquilambre, en el que se describen las obras a ejecutar. **Previamente a la aprobación del Proyecto y del acuerdo de adjudicación, deberá de incorporarse informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal** (Decreto 2009/319) sobre la adecuación del mismo a lo señalado en los arts. 121 y ss. del TRLCSP, y 67, y 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de la documentación obrante en este departamento de contratación, queda acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 50.000,00 € establecidos en el art. 138.3 del TRLCSP. Esta comprobación se hace al amparo de lo señalado en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que si bien no entrara en vigor hasta el 9 de marzo de 2018, se cree conveniente proceder a su implementación.

El Órgano de Contracción es la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 11 de octubre de 2016.

Por lo anterior procede, **que una vez realizados los trámites señalados en este informe, se adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 26.455,44 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de construcción de un circuito de deportes de inercia tipo (Pumtracks, Bikeparks y Skateparks) en Villarodrigo de las Regueras.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico denominado "Circuito Pumtrack para MTB y deportes de inercia en Villaquilambre", redactado por el Arquitecto D. Francisco Rey Poza.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la obra de construcción de un circuito de deportes de inercia tipo (Pumtracks, Bikeparks y Skateparks) en Villarodrigo de las Regueras, a la empresa RABELSU, S.L.U., con C.I.F. B-13285028, en un importe total de 26.455,44 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil del Contratante, y Plataforma de Contratación del Estado."

Considerando que con fecha 16 de noviembre se emite Informe Técnico al Proyecto.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 26.455,44 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de construcción de un circuito de deportes de inercia tipo (Pumtracks, Bikeparks y Skateparks) en Villarodrigo de las Regueras.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico denominado "Circuito Pumtrack para MTB y deportes de inercia en Villaquilambre", redactado por el Arquitecto D. Francisco Rey Poza.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la obra de construcción de un circuito de deportes de inercia tipo (Pumtracks, Bikeparks y Skateparks) en Villarodrigo de las Regueras, a la empresa RABELSU, S.L.U., con C.I.F. B-13285028, en un importe total de 26.455,44 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil del Contratante, y Plataforma de Contratación del Estado."

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2017/1835	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/1835	
OTROS DATOS Código para validación: 4AP97-OW5KY-8KZRV Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2017 a las 11:06:02 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 20/11/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 20/11/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 15:12:28 del día 20 de noviembre de 2017. Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la adjudicación de la contratación de la obra de construcción de un circuito de deportes de inercia tipo (Pumptracks, Bikeparks y Skateparks) en Villarodrigo de las Regueras, al ser urgente su aprobación.

Segundo.- Aprobar el gasto total, por importe de 26.455,44 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de construcción de un circuito de deportes de inercia tipo (Pumptracks, Bikeparks y Skateparks) en Villarodrigo de las Regueras.

Tercero.- Aprobar el Proyecto Básico denominado "Circuito Pumptrack para MTB y deportes de inercia en Villaquilambre", redactado por el Arquitecto D. Francisco Rey Poza.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de la obra de construcción de un circuito de deportes de inercia tipo (Pumptracks, Bikeparks y Skateparks) en Villarodrigo de las Regueras, a la empresa RABELSU, S.L.U., con C.I.F. B-13285028, en un importe total de 26.455,44 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil del Contratante, y Plataforma de Contratación del Estado.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO

MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)